

pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución y el resto de documentos aquí señalados se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 12 de enero de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 7.5.2009. Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0036.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Germán Enrique Ruiz, DAD-CA-2009-0036, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0930/251, finca 38239, sita en Teresa de Jesús 8, 4 B, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz) y dictado Propuesta de Resolución de 11 de noviembre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legisla-

ción vigente. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre.

El inquilino adeuda en la actualidad a esta Empresa la cantidad de 110,32 euros, en concepto de recibos de renta mensuales, vencidos y no satisfechos.

Se le advierte que de no hacer efectiva la deuda en el plazo que a continuación se señala, se le impondrá un Recargo de un 10% de la deuda, conforme al artículo 16, apartado 2 de la Ley 13/2005, se declarará resuelto el contrato y procedente el desahucio.

2. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0930/251.

Finca: 38239.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Teresa de Jesús 8, 4 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Enrique Ruiz Germán.

Cádiz, 13 de enero de 2010.- El Instructor; José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican resoluciones de extinción de contrato de arrendamiento sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los titulares de contrato.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expedientes de extinción del contrato de arrendamiento sobre las viviendas se ha dictado Resolución de fecha 1 de febrero de 2010, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda la resolución contractual sobre las viviendas que se enuncian a continuación.

MATRÍCULA CUENTA	DIRECCIÓN VIVIENDA	ADJUDICATARIO
CO-0930 21	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 2, 1º 3,	Joaquín García Flores
	CÓRDOBA.	
CO-0930 41	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 3, 2º 1,	Juan Mateo Martínez
	CÓRDOBA.	
CO-0930 61	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 4, 3º 1,	Vicente Moreno Escudero
	CÓRDOBA.	
CO-0930 81	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 6, 1º 2,	Salud Vega Carrillo
	CÓRDOBA.	
CO-0932 41	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 9, 3º 2,	María García González
	CÓRDOBA.	
CO-0932 48	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 10, 1º 1,	Joaquina García González
	CÓRDOBA.	
CO-0932 51	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 10, 1º 4,	Ana Moreno Cortés
	CÓRDOBA.	
CO-0932 66	C/ Patio Pico de Almanzor Nº 11, 1º 1,	Alfonso Martínez Maestre
	CÓRDOBA.	

Las Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Gerencia Provincial, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acc. 1, 1.ª planta, de Córdoba, así como la totalidad de los expedientes administrativos.

Estas Resoluciones no son firmes, y contra las mismas podrán formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 1 de febrero de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009, del IES Francisco Pacheco, de extravío de título de BUP. (PP. 3503/2009).

IES Francisco Pacheco.

Se hace público el extravío de título de BUP de don Santiago Climent Montilla, expedido el 15 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de treinta días.

Sanlúcar de Barrameda, 20 de noviembre de 2009.- El Director, Antonio Lechuga Montoya.

ANUNCIO de 14 de enero de 2010, del IES Alhadra, de extravío de título de Graduado de Educación Secundaria (PP. 160/2010).

IES Alhadra.

Se hace público el extravío del título de Graduado de Educación Secundaria, de don Felipe Manuel del Águila Pérez, expedido el 19 de noviembre de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días

Almería, 14 de enero de 2010.- El Director, Francisco Galdeano Fernández.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Baropan, de disolución. (PP. 169/2010).

Se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la entidad «Baropan, S. Coop. And», celebrada el día 30 de diciembre de 2009, adoptó por unanimidad y al amparo de lo previsto en el apartado c) del artículo 110 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el acuerdo de disolución de la misma, y el nombramiento como liquidador único de don Manuel Barba Blanco.

Huelva, 30 de diciembre de 2009.- El Liquidador Único, Manuel Barba Blanco, con DNI número 29.387.209-V.